MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 - SENEPA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE LAMBDACYALOTRINA 5 CE PARA EL SENEPA"

CONTRATO Nº 07/2020

"CONFORT TRADING S.A."

ID Nº 387.068

Asunción, Paraguay

Lic. Carlo A Bonetto
Confort Trading S.A.

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

Contrato N° 07/2020

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez c/ Tte. Roja Silva, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA **DR. HERNÁN DIOSNEL RODRÍGUEZ ENCISO** con Cédula de Identidad N° 1.526.945, y la Directora Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA **LIC. ELVIRA RAMONA CARDOZO** con Cédula de Identidad N.º 2.020.365 facultados a suscribir el presente contrato denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CONFORT TRADING S.A.**, RUC N° 80022103-6, domiciliada en José Berges N° 879 C/ Perú, Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021 (208-062) representado para este acto por el **LIC. CARLO AUGUSTO BONETTO AMARILLA** con Cédula de Identidad N° 369.554, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LAMBDACYALOTRINA 5 CE PARA EL SENEPA", resultante de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE LAMBDACYALOTRINA 5 CE PARA EL SENEPA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son: Adendas y Póliza.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.068.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE LAMBDACYALOTRINA 5 CE PARA EL SENEPA",** convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR**

Lic. Carlo A Bonetto
Confort Trading S.A.

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

SOCIAL –SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F N° 1884 de fecha 18 de diciembre de 2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	LAMBDACYALOTRINA 5 CE	Litros	**6.000**	Lambdacyalotrina 5 CE	Nacional	Bidones de plástico de 5 litros	402.000	2.412.000.000
							MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	**2.412.000.000**

<u>Monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes</u>: Dos mil cuatrocientos doce millones - IVA incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago vía acreditación es: Banco Itau Py S.A. Cta cte N° 000000040001629/0. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Lugar de entrega de los Bienes	Fechas finales de Ejecución de los Bienes
1	Lambdacyalotrina 5 CE	6.000	Litros	Bidones de plásticos de 5 litros	Será indicado por la Convocante de Lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.	Posterior a la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra y/ Servicios, y una vez recepcionado por el oferente, el mismo deberá entregar el bien adjudicado en un plazo no mayor a 30 días corridos conforme a lo estipulado en la Orden de compra y/o servicios.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), a través de su Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Lic. Carlo A Bonetto
Confort Trading S.A.

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03 y en las condiciones contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier Diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 *días del mes de* Diciembre *de 2.020.-*

LIC. CARLO AUGUSTO BONETTO AMARILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONFORT TRADING S.A.

Lic. Carlo A Bonetto
Confort Trading S.A.

DR. HERNÁN DIOSNEL RODRÍGUEZ ENCISO
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

LIC. ELVIRA RAMONA CARDOZO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SENEPA